



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

91.º período de sesiones

Roma, 20 - 22 de septiembre de 2010

NOTA REVISADA SOBRE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL CONSEJO

ANTECEDENTES

1. La *Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo* fue aprobada originalmente en el 60.º período de sesiones del Consejo celebrado en junio de 1973 por recomendación del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM)¹. La *Nota* permaneció sin cambios hasta noviembre de 2000, cuando se actualizó en el 109.º período de sesiones del Consejo, tras su examen por el CCLM, ya que parte de su contenido había quedado obsoleto con los años².
2. Desde 1973 la *Nota* se ha puesto a disposición de los Miembros con regularidad en los períodos de sesiones del Consejo. Esta práctica se interrumpió en 2008, en espera de la revisión de la *Nota* a fin de tener en cuenta las reformas del sistema de gobierno estipuladas en el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, aprobado por la Conferencia en el mismo año.
3. En su 36.º período de sesiones, celebrado en 2009, la Conferencia aprobó enmiendas a los Textos Fundamentales en lo que respecta al Consejo, junto con la resolución 8/2009 sobre el papel y las funciones del Consejo, reflejando las reformas introducidas por el PIA³.

REVISIÓN DE LA NOTA

4. Por consiguiente, la Secretaría revisó la *Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo* tomando en cuenta las normas modificadas en relación con el Consejo y el nuevo modo de funcionamiento de este.
5. Si bien la estructura de la *Nota* no se modificó, su sustancia se actualizó en varios aspectos. En el proyecto de *Nota* revisada se introdujeron cambios importantes con respecto a las funciones del Consejo, poniendo de relieve su destacada función como órgano ejecutivo de la

¹ CL 60/REP, párrs. 170-174 y Apéndice G.

² CL 119/REP, párr. 77 y Apéndice D.

³ C 2009/REP, párrs. 139-141.

Conferencia, en particular en asuntos estratégicos, programáticos y presupuestarios. Otros cambios introducidos en la *Nota* se refieren a los documentos del Consejo, que deberían ser más concisos y enviarse con puntualidad en todos los idiomas de la Organización, en consonancia con el nuevo ciclo de períodos de sesiones de los órganos rectores. La *Nota* fue también objeto de ajustes con respecto a los informes del Consejo, que deberían hacer una referencia clara a las conclusiones, decisiones y recomendaciones formuladas sobre asuntos debatidos en los períodos de sesiones, según se requería en el PIA.

6. El *Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación* (GTCA) examinó el proyecto de *Nota* revisada en su primera reunión, celebrada el 13 de julio de 2010. El GTCA reconoció que la *Nota* constituía un documento de referencia útil que requería una actualización con el fin de reflejar la revisión del papel, las funciones, prácticas y métodos de trabajo del Consejo expuestos en el PIA. Además de los cambios ya efectuados, el GTCA acordó que la *Nota* revisada debía modificarse nuevamente con el fin de dar cabida a: i) las funciones del Consejo descritas en los Textos Fundamentales; ii) el compromiso y la interacción de los Miembros en la labor del Consejo con una función potenciada de moderación por parte del Presidente Independiente del Consejo en el proceso; iii) la participación de los Miembros en la labor entre períodos de sesiones, incluido el establecimiento de los programas; iv) presentaciones unificadas para los documentos del Consejo; v) información sobre los mecanismos de votación.

7. El GTCA acordó asimismo que las etapas sucesivas en el proceso de revisión habrían de ser las siguientes: i) examen de la *Nota* revisada por el CCLM en su 91.º período de sesiones, en el que el Comité debería formular las recomendaciones adecuadas al respecto para el Consejo con relación a la *Nota*; ii) examen y posible aprobación de la *Nota* revisada en el 140.º período de sesiones del Consejo en noviembre y diciembre de 2010, a la luz de la orientación proporcionada por el CCLM.

8. Tras la reunión del GTCA y teniendo en cuenta sus recomendaciones, la Secretaría revisó nuevamente la *Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo*, cuyo texto se adjunta al presente documento.

MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL COMITÉ

9. Se invita al Comité a examinar la *Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo* y a dar al respecto las orientaciones que estime oportunas.

10. En particular, se invita al Comité a determinar si la *Nota* revisada es conforme a las disposiciones pertinentes de los Textos Fundamentales de la Organización.

11. De estimarse que la *Nota* revisada se ajusta a los Textos Fundamentales de la Organización, tal vez el Comité desee recomendar que el Consejo la refrende en su 140.º período de sesiones de noviembre y diciembre de 2010.